



RES - 2025 - 10487 - REC # UNNE

VISTO:

El EXP-2025-30575 # UNNE, relacionado con el procedimiento de selección de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) para la cobertura del personal de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE); y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RES-2025-10046-REC#UNNE, se declaró fracasada la convocatoria anterior y se dispuso un nuevo procedimiento de selección, fundamentado en la imperiosa necesidad institucional de proceder al traspaso de la aseguradora actual, GALENO ART S.A., ante el riesgo de insolvencia técnica y las medidas cautelares de inhibición general de bienes dispuestas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) mediante Resolución RESOL-2025-629-APN-SSN#MEC.

Que la UNNE, en ejercicio de su autonomía académica e institucional y su autarquía económico-financiera (Art. 75, inc. 19 de la Constitución Nacional; Art. 3º del Estatuto Universitario), posee la facultad de fijar su régimen de administración de personal, garantizando el bienestar de sus agentes a través de una cobertura de riesgos del trabajo solvente y eficiente.

Que se ha cumplido con el recaudo previo de la Ley N.º 24.557, habiéndose obtenido un nuevo Certificado de No Objeción (CNO) con fecha de aprobación 18/12/2025, habilitando formalmente la tramitación del traspaso ante los organismos de control.

Que, en el marco de la convocatoria sustanciada, la Comisión Evaluadora Especial (CEE), integrada por funcionarios de la Secretaría General Administrativa y la Secretaría General de Planeamiento, realizó el análisis de admisibilidad y la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas por ANDINA ART, IAPSER, LA SEGUNDA ART, PREVENCIÓN ART y PROVINCIA ART, de conformidad con la Matriz de Ponderación aprobada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PCPyET).



Que del Dictamen de Evaluación Técnica y Económica (DEyE) de fecha 26/12/2025, surge que la firma PREVENCIÓN ART S.A. obtuvo el puntaje más elevado (84.00/100 puntos), destacándose por su solidez financiera —perteneciente al Grupo Sancor Seguros—, su calificación de solvencia ante la SSN y su acreditada experiencia en el sistema universitario nacional (UNR, UNL, UNC) y el CONICET.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, dictaminando favorablemente sobre la legalidad de lo actuado y recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad.

Que el perfeccionamiento del contrato de cobertura se rige por la Resolución SRT N.º 46/2018, la cual establece que la aceptación de la Solicitud de Póliza Digital (S.P.D.) por parte del empleador a través del sistema de Ventanilla Electrónica tiene idénticos efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Que, dado el carácter perentorio de la vigencia del CNO, la formalización del traspaso debe concluirse antes del 31 de diciembre de 2025, a fin de asegurar la continuidad prestacional a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2026.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el procedimiento de selección de Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) sustanciado bajo el régimen de la Resolución RES-2025-10046-REC#UNNE.

ARTÍCULO 2º.- SELECCIONAR a la firma PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (C.U.I.T. N.º 30-68436191-7) para la cobertura de los riesgos previstos en la Ley N.º 24.557 de la totalidad del personal de la Universidad Nacional del Nordeste, por resultar su propuesta la más conveniente según los criterios de rigor técnico, solvencia y capacidad asistencial establecidos en el PCPyET.



ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la nueva cobertura de riesgos del trabajo para todo el personal de la Universidad dará inicio a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2026, fecha en la que operará la rescisión automática del contrato con la anterior aseguradora de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- INSTRUIR a la Secretaría General Administrativa a llevar adelante, de manera inmediata, las acciones y trámites necesarios ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y todo otro organismo competente, para formalizar la aceptación de la Solicitud de Póliza Digital (S.P.D.) en el sistema de Ventanilla Electrónica antes del 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5º.- ENCOMENDAR a la Secretaría General Administrativa a realizar las comunicaciones pertinentes informando la nueva aseguradora y los protocolos de atención de emergencias, y notificar fehacientemente a la ART saliente de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CRA. ANALÍA C. FALCÓN
SEC. GRAL. ADMINISTRATIVA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas